



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del circuito  
Medellín, 24 de enero de 2022**

<b>Proceso</b>	Ejecutivo Conexo
<b>Ejecutante</b>	José Joaquín Marín García.
<b>Ejecutada</b>	BBVA Fiduciaria S.A. Sucesora procesal y representante legal del patrimonio autónomo constituido por la empresa antioqueña e energía EADE S.A. ESP.
<b>Radicado</b>	2018-086
<b>Auto de interlocutorio</b>	058
<b>Asunto</b>	Traslado de excepciones

De conformidad con el artículo 443 No 1 del Código General del Proceso, se corre traslado a la parte ejecutante por el término de diez (10) días las excepciones de mérito propuestas por la parte ejecutada, allegadas vía correo electrónico, para que se pronuncie sobre ellas, adjunte o pida pruebas.

Seguidamente de conformidad con el artículo 75 del Código General del Proceso, se reconoce personería a la doctora Olga Elena Hoyos Ángel identificada con CC. 42.895.206 y portadora de la TP. 90.445 del C.S. de la J., para que represente los intereses de la parte ejecutada en los términos del poder allegado.

De conformidad con lo indicado en el art. 2º del Decreto legislativo 806, se le informa a las partes y apoderados, que el canal oficial de comunicación con este despacho judicial y el proceso es el correo electrónico (j06labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Notifíquese,

**María Josefina Guarín Garzón.**

**Juez**

<p><b>JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO</b></p> <p>CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 009 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34">https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34</a> hoy 26 de enero de 2022 a las 8:00 a.m.</p> <p style="text-align: center;">             _____            Secretario         </p>
--